Radicado No.: 2-2026-009566
Fecha: 19-03-2026

Código validación comunicación: 4b8c5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales – FAZNI-GGC-1825-2025.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del **Contrato FAZNI-GGC-1825-2025**, cuyo objeto corresponde a : *"Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN SIETE VEREDAS, UN CABILDO Y UN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*, y en ejercicio de las funciones de supervisión por parte del Ministerio de Minas y Energía, se realiza el presente recordatorio de obligaciones contractuales.

Como resultado del seguimiento al avance del **Contrato FAZNI-GGC-1825-2025**, se evidencia que algunas actividades previstas en el cronograma presentan retrasos y/o **se encuentran próximas a su vencimiento.** En particular, la "***a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación",*** cuyo vencimiento **está previsto para el 15 de mayo de 2026,** de acuerdo con el cronograma definido desde el acta de inicio.

Cronograma desde el acta de inicio

"(...)

Nombre de Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAZNI-GGC- -2025	**270**	**13/01/2026**	**12/10/2026**	
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación				
Suscripción del Encargo Fiduciario.	17	13/01/2026	29/01/2026	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	5	30/01/2026	3/02/2026	Certificación
Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	7	4/02/2026	10/02/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.	12	11/02/2026	22/02/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	10	23/02/2026	4/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	5	5/03/2026	9/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	5	10/03/2026	14/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Elaboración de pliego de contratación de Obra	10	15/03/2026	24/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	12	25/03/2026	5/04/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	10	6/04/2026	15/04/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	16/04/2026	20/04/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA y copias de contratos
Realización de socialización del proyecto con la comunidad.	45	21/04/2026	4/06/2026	Actas
Realizar verificación de los usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo	30	21/03/2026	19/04/2026	Planos / Actas
Verificar concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	8	20/04/2026	27/04/2026	Actas
Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	8	28/04/2026	5/05/2026	Certificación/Copias documentos soporte
Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	8	3/05/2026	10/05/2026	Licencias, certificaciones, permisos
Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.	8	3/05/2026	10/05/2026	Certificación
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales	8	3/05/2026	10/05/2026	
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	5	11/05/2026	15/05/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
b) Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura				

(...)"

Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del contrato y prevenir retrasos en la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el **OPERADOR DE RED**.

En este sentido, se solicita atender de manera prioritaria el cumplimiento de las actividades señaladas e informar a esta supervisión las acciones adoptadas para superar las situaciones advertidas.

En caso de existir circunstancias debidamente justificadas que hayan afectado el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma, el **OPERADOR DE RED** podrá presentar ante la supervisión la correspondiente **solicitud de ajuste o modificación del cronograma**, acompañada de la justificación técnica y los soportes que la sustenten, para su análisis.

La eventual revisión del cronograma **no exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni implica automáticamente la modificación del plazo del contrato**.

Se recuerda que el contrato contempla la aplicación de **medidas sancionatorias en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales**, conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

> ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – MULTAS*** *"En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del* ***OPERADOR*** *O EL* ***PRESTADOR DEL SERVICIO****, El* ***MINISTERIO*** *le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa."*
>
> ***Parágrafo 1****: Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan al MINISTERIO para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al OPERADOR, o para cobrarlas directamente a éste o al PRESTADOR DEL SERVICIO o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. Los CONTRATISTAS renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora."*
>
> ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA*** *"En el evento de incumplimiento parcial o total de la* ***FASE I*** *o de la* ***FASE II*** *de este contrato, por parte del* ***OPERADOR*** *o El* ***PRESTADOR DEL SERVICIO*** *respectivamente y sin perjuicio de la imposición de multas, EL* ***MINISTERIO*** *podrán imponer una pena pecuniaria hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II). En caso de la existencia de incumplimiento parcial del objeto o las obligaciones contractuales El* ***MINISTERIO****, podrán dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. El* ***MINISTERIO*** *podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al* ***OPERADOR*** *o cobrárselo directamente a éste, o hacerlo efectivo con cargo a la Garantía Única otorgada en cumplimiento de este Contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualquier otra acción*

*que corresponda al **MINISTERIO** para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado."*

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa que regula la contratación estatal, la persistencia en el incumplimiento o la no adopción de las acciones necesarias para superar las situaciones advertidas podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes**,** orientadas a determinar un presunto incumplimiento contractual**,** con la eventual imposición de las medidas previstas en el contrato, incluyendo la aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del OPERADOR DE RED

Finalmente, se solicita **remitir a esta supervisión, dentro de un plazo de cinco 5 días hábiles**, la información y soportes correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: NA
Elaboró: Edna Yuliette González García
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Diego Alexander López Osorio, Héctor Arturo Barrera

Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas